PARAGUAY TODOS Y TODAS

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

Asunción, 7 de junio de 2012

Acta Nº 380/2012

Resolución Nº 4

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012 –SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, Y SE ADJUDICA A LA EMRESA CABLEVISIÓN COMUNICACIÓNES S.A., EL SERVICIO MENCIONADO"

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en la Contratación Directa N° 3/2012 –Servicio de Televisión por Cable, y:*

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de fecha 7 de junio del 2012, el Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 3/2012 – Servicio de Televisión por Cable, ha informado y recomendado al Comité de Administración tener en cuenta los siguientes puntos:

i) En fecha 25 de mayo de 2012, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 03/12 "Servicio de Televisión por Cable". En dicho acto se contó con la presencia de la Lic. Mariela Alsina y el Sr. Mauricio López (del Departamento de Contrataciones). Se dejó constancia en dicho acto que no se presentó ninguna, por tanto se realizó la Prórroga de Apertura de Ofertas para el día martes 5 de junio del corriente año.

ii) En fecha 5 de junio de 2012, se procedió a realizar la Prórroga del Acto de Apertura de la Contratación Directa N° 03/2012 "Servicio de Televisión por Cable", presentándose la Empresa Cablevisión Comunicaciones S.A., según constancia del Acta de Apertura de Ofertas N° 10/12.

iii) El Comité de Evaluación, se avocó al cumplimiento de los Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909, donde se determinó que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, y cumplen con estas exigencias las empresa Cablevisión Comunicaciones S.A.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 7 de junio de 2012

Acta Nº 380/2012

Resolución Nº 4

iv)En virtud a la existencia de solo una firma susceptible de analizarse técnicamente se recomienda al Comité de Administración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° literal c de la Ley N° 2051, el cual establece que "… bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas …" otorgar el presente llamado para el Servicio de Televisión por Cable, según especificaciones técnicas, al oferente Cable Visión Comunicaciones S.A., por el precio unitario de Guaraníes Ciento cincuenta y cinco mil (Gs. 155.000)-IVA INCLUIDO y por el monto total de Guaraníes un millón ochocientos sesenta mil (Gs. 1.860.000), siendo el plazo del contrato de 12 meses –mensual plurianual.

POR TANTO, el

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR *el Informe del Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en la Contratación Directa N° 3/2012 –Servicio de Televisión por Cable.*

Artículo 2°.- ADJUDICAR, *a la Empresa Cablevisión Comunicaciones S.A., con RUC N° 80018088-7, el Servicio de Televisión por Cable, por el precio unitario de Guaraníes Ciento cincuenta y cinco mil (Gs. 155.000)-IVA INCLUIDO y por el monto total de Guaraníes un millón ochocientos sesenta mil (Gs. 1.860.000), siendo el plazo del contrato de 12 meses –contrato plurianual mensual.*

Artículo 3º.- ASIMISMO, *de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09, elevada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la salvedad prevista en el artículo 34 inc. c) de la mencionada resolución, el Comité de Administración se hace responsable de la adjudicación en cuestión.*

Artículo 4º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido, archívese.*

Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN